

## ARRENDADORES ARANDINOS AL SERVICIO DE LOS REYES CATOLICOS

MÁXIMO DIAGO HERNANDO  
Universidad Complutense de Madrid

No hay duda de que la historia de los financieros castellanos que trabajaron al servicio de la monarquía en los siglos bajomedievales está todavía por hacer, pese a que algunos autores ya han realizado pequeñas aportaciones parciales orientadas a dar respuesta a cuestiones concretas relacionadas con este problema, o simplemente a dar noticia de la existencia de fuentes documentales susceptibles de ser utilizadas para trazar la mencionada historia <sup>1</sup>.

Nosotros en el presente trabajo de investigación no pretendemos cubrir el referido vacío epistemológico, objetivo que requeriría mucho tiempo y espacio, sino que por el contrario vamos a centrarnos en la identificación de un grupo muy reducido de financieros que estuvieron al servicio de los Reyes Católicos, y que tras la muerte de éstos siguieron al servicio de su nieto Carlos I, todos ellos vecinos de la villa burgalesa de Aranda de Duero. Con ello queremos en primer lugar realizar una aportación parcial a la tarea de la identificación de los principales financieros que colaboraron con los Reyes Católicos, garantizando el buen funcionamiento del desarrollado aparato hacendístico con el que éstos monarcas contaron para llevar adelante su proyecto político <sup>2</sup>. Pero al mismo tiempo nos interesa analizar y dar cuenta del fenómeno de la presencia a fines del XV y principios del XVI de hombres pertenecientes a este grupo de financieros en núcleos de población que no se contaban ni entre los más populosos e industrioses del reino ni entre los que tenían reconocida una mayor influencia política. Y por ello hemos escogido el ejemplo de Aranda, núcleo de población situado a medio camino entre el ámbito burgalés y el de la Extremadura soriana, con el

---

1. Se ha prestado particular atención a los arrendadores judíos que sirvieron a la monarquía, sobre todo en el siglo XV. Aparte de las historias generales sobre los judíos castellanos hay que mencionar el artículo de M.A. LADERO "Los judíos castellanos del siglo XV en el arrendamiento de impuestos reales" en *Cuadernos de Historia*, n.º 6 (1975), pp. 417-439. Referido más en concreto al reinado de los Reyes Católicos hay que destacar el reciente artículo de Carlos ALVAREZ GARCÍA "Los judíos y la hacienda real bajo el reinado de los Reyes Católicos. Una compañía de arrendadores de rentas reales" en *Las Tres Culturas en la Corona de Castilla y los Sefardíes*, Junta de Castilla y León, 1990, pp. 87-125. Entre los artículos que contienen propuestas metodológicas para la historia de los financieros castellanos en Baja Edad Media hay que destacar el de A. MAC KAY "Documentos para la historia de los financieros castellanos de la Baja Edad Media. I: Una información del 23 de septiembre de 1466", en *Historia, Instituciones, Documentos*, n.º 5 (1978), pp. 321-7.

2. Referencia inexcusable para el conocimiento del funcionamiento de este aparato hacendístico la constituye la obra de M.A. LADERO *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna, 1973.

propósito también de llamar la atención sobre la necesidad de clarificar la cuestión referente al papel que esta villa del Duero desempeñó en el entramado de relaciones comerciales que, con centro en Burgos, extendía su radio de acción por toda la Castilla Oriental y tenía en las lanas transhumantes el principal elemento dinamizador de los intercambios<sup>3</sup>.

Con ello pretendemos entender las figuras de los financieros puestas en relación con el contexto político y socioeconómico en que se desarrollaron, y para la época de los Reyes Católicos esta empresa sólo resulta posible llevarla a cabo mediante análisis claramente enfocados hacia la historia local puesto que, al margen de que tanto financieros como otras personas que estaban en continuo contacto con la Corte tenían intereses a lo largo y ancho del reino de Castilla, todos ellos por su parte manifestaban una perceptible tendencia a integrarse en sociedades políticas locales.

Lamentablemente es escasa la bibliografía con que se cuenta para tener elementos de referencia seguros a la hora de encuadrar en su contexto a los financieros arandinos que van a centrar nuestra atención en el presente trabajo<sup>4</sup>, y por ello, al vernos forzados a recurrir a las fuentes documentales primarias para contar con un mínimo de tales elementos de referencia, y no haber tenido oportunidad de proceder a una exploración sistemática de todas las fuentes disponibles, el panorama que vamos a reconstruir habrá de resultar muy probablemente impreciso cuando no deformado. Pero en cualquier caso entendemos que nuestra presente aportación tiene el carácter de pionera, y por lo tanto hay que tomarla más como una propuesta de investigación alentadora de trabajos futuros que como un intento de síntesis donde el curioso pueda encontrar todo un cuadro de la vida arandina tardomedieval.

Y una vez sentadas estas premisas, antes de proceder al análisis pormenorizado de las distintas cuestiones, haremos constar que el orden que vamos a seguir será el siguiente. En primer lugar nos ocuparemos de identificar a los financieros arandinos que colaboraron con la monarquía en la recaudación de rentas, dando cuenta del tipo de rentas que arrendaron, del ámbito geográfico en que actuaron y de la identidad de otros financieros con los que colaboraron. En una segunda fase trataremos de poner de manifiesto cuáles fueron las actividades complementarias que estos financieros desarrollaron junto al arrendamiento y recaudación de rentas de la monarquía, para conocer con más detalle su perfil de hombres de negocios y determinar las principales vías que les llevaron al enriquecimiento,

3. Sobre la participación de los mercaderes arandinos en el comercio de lanas en el ámbito de la Extremadura soriana, además de los mercaderes burgaleses, llamamos brevemente la atención en nuestro artículo "El comercio de la lana en Soria en época de los Reyes Católicos" en *Celtiberia*, n.º 77-78 (1989), pp. 25-75, en particular pp. 52 y ss.

4. Entre otras obras de referencia hay que citar la de P. SANZ ABAD, *Historia de Aranda de Duero*, Burgos, 1975, y la colección de documentos, mayoritariamente de época de los Reyes Católicos, publicada por M. HURTADO QUERO con el título *Colección diplomática del archivo histórico municipal de Aranda de Duero. Documentos reales. (Siglos XIII al XVI)*, Ayuntamiento de Aranda de Duero, 1986.

valorando el alcance que éste tuvo a juzgar por los datos de que disponemos referentes a volumen y composición de sus haciendas. Por fin, y para terminar con la caracterización de estos individuos, haremos una breve referencia a su perfil político, reservando la última parte de la exposición a la identificación y caracterización de todas las personas de segunda fila que formaron parte del círculo de estos arrendadores arandinos, con los que colaboraron en las tareas de recaudación o como simples fiadores.

## I. IDENTIFICACIÓN DE LOS ARRENDADORES Y SUS COLABORADORES

### **Pedro de Santa Cruz**

No disponemos de noticias sobre los antecedentes familiares de este gran arrendador arandino, que según distintas declaraciones de testigos fue un hombre hecho a sí mismo, por cuanto toda su fortuna llegó a adquirirla gracias a sus trabajos y no por herencia. Se tiene constancia que era de origen judío, y en más de una ocasión se trató de acusarle ante la Inquisición por prácticas judaizantes<sup>5</sup>. Sus relaciones por lo demás con los judíos fueron constantes y de signo muy variado, pues mientras algunos como Don Bueno Abolafia, vecino de Coruña del Conde, colaboraron con él en tareas de arrendamientos, desde una posición incluso de cierta dependencia<sup>6</sup>, otros fueron declarados enemigos suyos, como aquel judío de Agreda cuyo nombre desconocemos que andaba buscando testigos que declarasen ante la Inquisición contra él<sup>6 bis</sup>.

En cualquier caso estas noticias de enemistades de judíos hacia Pedro de Santa Cruz tampoco conviene interpretarlas como testimonios de resentimiento entre aquéllos hacia quienes habían abandonado la religión de sus antepasados para convertirse al cristianismo, puesto que también consta que entre los que denunciaron a este arandino por judaizante hubo otros judeoconvertidos, como Rodrigo de Prado, vecino de Aranda también vinculado a los negocios de arrendamientos<sup>7</sup>, quien de hecho al efectuar su declaración ante la Inquisición reconoció tener “cierta diferencia” con Pedro de Santa Cruz<sup>8</sup>.

---

5. Vid. C. CARRETE PARRONDO *Fontes Iudaeorum Regni Castellae. II El tribunal de la Inquisición en el obispado de Soria (1486-1502)*, pp. 77 y 164.

6. De Don Bueno Abolafia y otros se dijo que “por la mucha necesidad que de Santa Cruz tenían juraron como Santa Cruz les mandó”. *Ibid.*, p. 77. Consta que durante la década de 1480 este Don Bueno Abolafia, vecino de Peñafiel que residió temporalmente también en Coruña del Conde, colaboró en la recaudación de rentas de la merindad de Santo Domingo de Silos al servicio de Pedro de Santa Cruz. *Ibid.*, p. 164. También AGS, RGS., VIII-1484, fol. 19 y X-1485, fol. 69. Sobre vinculaciones de este judío con otros arrendadores arandinos trataremos más adelante.

6 (bis). Referencia en C. Carrete, *op. cit.*, p. 77.

7. *Ibid.*, p. 170. Se acusa a Rodrigo de Prado de judaizante. Como prueba de su vinculación a los negocios de arrendamientos recordaremos que en 1492-4 fue fiador de mancomún de su yerno Francisco de Mena para las rentas de la merindad de Santo Domingo de Silos (AGS, EMR, Hojas e Informaciones, leg. 551).

8. C. Carrete, *op. cit.*, p. 77.

Pero dejando a un lado esta cuestión, a la que nos hemos querido referir simplemente para advertir el carácter complejo de las relaciones entre judíos y conversos en las vísperas de la expulsión, frecuentemente más determinadas por móviles personales que de otro tipo, haremos constar que desconocemos si Pedro de Santa Cruz nació judío o ya se habían convertido sus padres o antepasados, con anterioridad a su nacimiento, pero que en cualquier caso era cristiano desde bastante antes de 1492, a diferencia de otros grandes arrendadores que sirvieron a los Reyes Católicos, que sólo se convirtieron a raíz del decreto de expulsión <sup>9</sup>.

Dado que no disponemos de elementos de referencia suficientes, no podemos determinar con precisión el momento en que Pedro de Santa Cruz entró al servicio del aparato hacendístico de la monarquía como arrendador principal, pero al menos haremos constar que las primeras referencias documentales utilizadas nos lo presentan como arrendador de la merindad de Santo Domingo de Silos, que era la más próxima geográficamente a Aranda <sup>10</sup>. A esta merindad siguió estando vinculado durante el resto de su vida al ser él el escribano de rentas de la misma, y esta circunstancia llevó a que se le denunciase por actuar como escribano de rentas y al mismo tiempo arrendarlas para sí, colocando a una tercera persona de pantalla <sup>11</sup>.

De hecho la actuación de Pedro de Santa Cruz y sus colaboradores en la merindad de Santo Domingo de Silos fue un tanto irregular y dio lugar a múltiples conflictos tanto con las distintas aldeas en particular <sup>12</sup> como con beneficiarios de juros situados en rentas de la dicha merindad, que no conseguían cobrarlos de estos arrendadores <sup>13</sup>. Y el resultado final de esta situación fue que en 1499 el fiscal terminó por presentar querrela judicial contra Pedro de Santa Cruz, acusándole de haber cometido muchos fraudes en la recaudación de rentas de la monarquía durante los 15 años que llevaba entregado a dicha tarea <sup>14</sup>.

---

9. El caso mejor conocido es el de Abraham Seneor y sus hijos. Mas referencias a esta cuestión en C. ALVAREZ GARCÍA, art. cit.

10. En AGS, EMR, leg. 39-21 se indica que la recaudación de las alcabalas de la merindad de Santo Domingo de Silos para los años 1484 y 1485 estaba asignada a Pedro de Santa Cruz, entonces todavía avecindado en Salas. Consta que Don Bueno Abolafia colaboró con él en estos años en la referida recaudación. Sobre ello vid. entre otros documentos AGS, RGS, VIII-1484, fol. 19, X-1485, fol. 59 y 69.

11. AGS, RGS, IX-1499, fol. 478.

12. Vid. GAS, RGS, VIII-1484, fol. 19. (Un vecino de Mansilla se había querrellado por los agravios que hacían Pedro de Santa Cruz y Don Bueno Abolafia). También RGS, X-1485, fol. 69 (Había pleito pendiente con los vecinos de Caleruega, a los que se les habían tomado prendas).

13. Vid. AGS, RGS, VI-1497, fol. 185. ejecutoria a favor de Beltrán de Villanueva contra Pedro de Santa Cruz, que debía haber pagado al primero cierta cantidad de maravedíes que Enrique IV había concedido por merced de juro de heredad a su padre Alonso de Villanueva situados en las alcabalas de Pinilla de Trasmonte y Quintana del Pidio. También AGS, RGS, II-1485, fol. 282. Pedro de Santa Cruz seguía pleito con los concejos de Zayas de la Torre y Alcoba de la Torre, ambos pertenecientes al señorío de Juan Delgadillo, por reclamarles aquél los maravedíes que en los referidos lugares tenía situados por juro Juan Delgadillo.

14. Cf. nota 11.

Más en concreto se le acusaba de hacer extorsiones para evitar que algunas personas pujasen al subastarse los arrendamientos mayores, de haber arrendado rentas al por menor de la villa de Aranda siendo regidor de las misma, de haber llevado derechos excesivos como escribano de rentas de la merindad de Santo Domingo de Silos, e incluso de haber cargado nuevas imposiciones sobre los concejos de la referida merindad, tales como la de llevar una pieza de oro a cada uno de ellos.

En suma, pues, hay bastantes motivos para sospechar que Pedro de Santa Cruz durante gran parte del reinado de los Reyes Católicos trató sistemáticamente de enriquecerse a costa de los campesinos de la merindad de Santo Domingo de Silos, e incluso de los vecinos de Aranda, utilizando el aparato hacendístico de la monarquía en su propio provecho. Y en gran parte lo conseguiría, según lo demuestran las cifras en que se valoraba su hacienda a principios del XVI, a las que prestaremos atención más adelante. Pero a pesar de ello la monarquía no estimó oportuno prescindir de sus servicios, sino que antes al contrario, después de 1499 se advierte una presencia cada vez más intensa de Pedro de Santa Cruz en el arrendamiento de rentas cada vez más diversas.

La más importante de todas ellas fue sin duda la del almojarifazgo de Sevilla, que ya en 1488 consta que había sido arrendada por Francisco de Mena en compañía con otros arrendadores de diversas ciudades del reino, según indicaremos más adelante. La primera noticia que nos refiere la presencia de Pedro de Santa Cruz en la recaudación de esta importante renta data del año 1496, año en que se le condenó a pagar a Don Fadrique Osorio los 10.000 mrs. que le había llevado "de barato" al hacerle efectivo los 50.090 mrs. de juro que éste tenía situados por privilegio en los almojarifes de Sevilla <sup>15</sup>.

Años más tarde Pedro de Santa Cruz formó compañía con su conciudadano Francisco de Mena, y con los también arandinos Francisco de Berlanga y Juan de Gumiel, para el arrendamiento del referido almojarifazgo por seis años a partir de 1512 <sup>16</sup>. La diferencia de talla entre los cuatro arrendadores quedaba puesta de manifiesto sin embargo en el hecho de que al formarse la compañía se acordó que los beneficios del arrendamiento no se distribuirían entre ellos a partes iguales, sino que a Pedro de Santa Cruz se le asignarían 5 doceavos del total, mientras que los restantes 7 doceavos se repartirían a partes iguales entre los otros tres arrendadores, que de esta manera percibirían menos de la mitad que el primero.

A raíz de la muerte de Francisco de Mena en 1512 comenzarían a producirse alteraciones en el régimen de distribución de beneficios entre los distintos miembros de la compañía, sumándose a los ya conocidos el sevillano Francisco de Alcázar, hijo de Pedro de Alcázar, otro destacado arrendador al servicio de los

---

15. AGS, RGS, V-1496, fol. 62.

16. Vid. AChV, RE, C.373 (XI-1524). Ejecutoria a favor de Catalina López, madre de Francisco de Mena, difunto.

Reyes Católicos que colaboró frecuentemente con los arandinos<sup>17</sup>. Y consta que con este motivo surgieron muchos conflictos que no nos vamos a detener a analizar pormenorizadamente, pero que nos revelan hasta qué punto eran complicados los entresijos del funcionamiento de las compañías de arrendadores, en particular cuando estaban establecidas para la recaudación de rentas tan jugosas y al mismo tiempo tan complejas como era el almojarifazgo sevillano<sup>18</sup>.

En cualquier caso parece que desde 1512 Pedro de Santa Cruz fue el miembro principal de las compañías arrendadores del almojarifazgo en Sevilla, aunque en 1517 surgió un inconveniente no previsto que vamos a analizar pormenorizadamente a continuación con el objeto de poner de manifiesto cómo en torno a la hacienda regia estaba establecida una compleja red de intereses particulares que frecuentemente se trataba de hacer prevalecer por medio de mecanismos políticos.

En concreto parece que Pedro de Santa Cruz en compañía con Juan de Gumiel y Pedro de Alcázar, vecino este último de Sevilla, tenían rematada la renta del almojarifazgo de esta ciudad en cierta cuantía para los años 1517, 1518 y 1519, si bien al hacerse cargo de la regencia del reino el Cardenal Cisneros optó por encomendar la recaudación de la renta a la propia ciudad en régimen de encabezamiento<sup>19</sup>. Pedro de Santa Cruz reaccionó ante esta medida que iba

---

17. Las noticias sobre la participación de Pedro de Alcázar en arrendamiento de rentas de la monarquía son numerosísimas en el AGS. Sería preciso efectuar un análisis monográfico sobre este individuo y sobre su hijo Francisco de Alcázar, que fue veinticuatro y fiel ejecutor de Sevilla. Las noticias sobre la colaboración de ambos con los arrendadores arandinos son también numerosísimas y no vamos a entrar aquí en pormenorizarlas. Según documento de AGS, RGS, XII-1515, se deduce que tras la muerte de Francisco de Mena, aunque tampoco se puede determinar desde qué fecha exactamente, formaban la compañía de arrendadores del almojarifazgo sevillano además de Pedro de Santa Cruz y su hijo Gaspar, Francisco de Alcázar y Juan de Gumiel, habiendo pretendido este último gozar de la tercera parte del arrendamiento cuando según el asiento y concierto inicial le correspondía una parte muy inferior.

18. Además del conflicto referido en nota superior constan a través del RGS entre otros los siguientes. X-1516: Pedro de Santa Cruz y su hijo Gaspar habían concertado con Pedro de Alcázar y su hijo Francisco que todos los oficios y rentas que tomasen a su cargo se los repartirían por mitad entre las dos partes, sin que luego ninguno de ellos pudiese traspasar su parte. En contra de lo convenido Pedro de Alcázar y su hijo habían traspasado a Francisco de Berlanga y Pedro Mejía toda la parte que tenían en los puertos secos y Requena y a Juan de Almansa, vecino de Sevilla, un doceavo del almojarifazgo de esta ciudad. Ateniéndose a las condiciones de la capitulación inicial, según la cual los traspasos no tenían validez, pudiéndose quedar el compañero con las rentas traspasadas, Pedro de Santa Cruz reclamaba para sí las referidas rentas. VIII-1517: Había pleito pendiente entre Gaspar de Santa Cruz y Juan de Almansa, sobre el almojarifazgo, probablemente en relación con el problema anterior.

XII-1516: Noticia de un pleito ante los Contadores Mayores entre Juan de Gumiel, vecino de Gumiel de Hizán, y Gaspar de Santa Cruz, almojarife de la renta de los diez doceavos de la renta del almojarifazgo mayor de Sevilla. Este pleito estaría en relación con el conflicto del que daba noticia el doc. citado en nota 17.

19. Vid. AGS, RGS, III-1517. Nombramiento de Francisco Rodríguez, contino, como juez para los asuntos del almojarifazgo, a petición de Pedro de Santa Cruz, Pedro de Alcázar y Juan de Gumiel, almojarifes mayores de ese año. Otras noticias en este mismo sentido en AGS, RGS, II-1509 (Se incluye aquí por error una ejecutoria de Carlos I del año 1510 que puso fin a un pleito entre Pedro

claramente en contra de sus intereses presentándose ante el propio emperador en Flandes para hacerle saber que el encabezamiento resultaría en gran perjuicio para el patrimonio real. Ante esta queja, según el propio Pedro de Santa Cruz, Carlos I habría enviado una cédula al cardenal Cisneros para que se estudiase el asunto en el Consejo Real, donde tras deliberación se votaría en contra del encabezamiento, a pesar de lo cual el Cardenal siguió adelante con su proyecto<sup>20</sup>. Pedro de Santa Cruz no se contentó sin embargo con este resultado y siguió pleito ante los Contadores Mayores que fue resuelto finalmente por sentencia favorable a su causa en 1519<sup>21</sup>.

Lamentablemente no podemos determinar con precisión qué intereses fueron los que estuvieron en juego en el conflicto entre Pedro de Santa Cruz y los partidarios del encabezamiento, pero en cualquier caso la actividad desplegada por este arrendador arandino en torno al emperador nos pone de manifiesto cómo el éxito en las empresas financieras relacionadas con la hacienda regia dependía en gran medida de factores políticos, y los arrendadores no eran simples técnicos expertos en fiscalidad sino individuos que trataban de hacerse un lugar en la Corte y adquirir influencia. Por lo demás la importancia del almojarifazgo como fuente de beneficios para sus recaudadores queda suficientemente puesta de manifiesto en el análisis de este conflicto, por razones que al resultar obvias no nos vamos a detener aquí en detallar. Esta rentabilidad tenía sin embargo su contrapartida en el hecho de que la recaudación de la renta generaba multitud de conflictos, y muy en particular a los arrendadores arandinos, que eran forasteros en Andalucía<sup>22</sup>.

En cualquier caso no hemos tenido ocasión de comprobar si después de este importante conflicto planteado en 1517 Pedro de Santa Cruz volvió a arrendar el almojarifazgo de Sevilla, que sin duda debió constituir una de las bazas que más decididamente contribuyó a enriquecerle durante el tiempo que ejerció su actividad de arrendador.

Por otra parte Pedro de Santa Cruz tuvo a su cargo otras muchas rentas, según se indica en cuadro anexo, pero además otros indicios prueban de forma clara que fue un financiero de primera fila especializado en negocios de arrenda-

---

de Santa Cruz y Juan de Gumiel de una parte y el concejo de Sevilla de otra). Más noticias en AGS, Cámara-Memoriales, leg. 127, fol. 140 (Memorial presentado por Pedro de Santa Cruz al emperador).

20. AGS, Cámara-Memoriales, leg. 127, fol. 140.

21. AGS, RGS, II-1509 (Ejecutoria de 1510 incluida por error. Cf. nota 19).

22. Abundan las referencias a estos conflictos en el RGS. Habitualmente los arrendadores solicitaban al rey el nombramiento de un juez especial que entendiéndose en todos los pleitos planteados en torno a la recaudación del almojarifazgo. Cf. nota 10. No nos detenemos en analizar los distintos motivos de conflicto ya que ésta es una cuestión que interesa sobre todo al estudioso del ejercicio de la fiscalidad sobre las actividades comerciales, y que merece un análisis monográfico.

Para valorar hasta qué punto podían ser elevados los beneficios de la recaudación del almojarifazgo indicaremos que la madre de Francisco de Mena estimaba en 500.000 mrs. la cantidad que le correspondía cobrar a su hijo por dos doceavos y un tercio de doceavo de los beneficios del almojarifazgo de 1512 (Vid. AChV, RE, C. 373, XI-1524. Ejecutoria a petición de Catalina López).

mientos al que sólo hacían sombra unos pocos judíos y judeoconvertos.

Y así tenemos que él, junto con otros varios vecinos de distintas villas y lugares del reino de Castilla, se presentó como fiador de mancomún de Alonso Gutiérrez de Madrid y su cuñado Fernando de Villarreal, cuando éstos pujaron en el arrendamiento de la masa de las rentas del reino para los años 1495-7<sup>23</sup>.

Este hecho prueba por consiguiente que nuestro personaje se contaba entre los arrendadores de primera fila del reino, pero algunas otras noticias nos permiten determinar con algo más de precisión su posición en el mundo de las altas finanzas castellanas al poner de manifiesto las estrechas relaciones mantenidas por él con los judíos y judeoconvertos que estaban a la cabeza de las principales compañías de arrendadores, en las que sin embargo siempre se le reservaba un papel de subordinado.

Y así por ejemplo tenemos que a Alonso de Gutiérrez de Madrid, siendo tesorero general de la Hermandad, le sirvió asumiendo el cargo del cobro de rentas<sup>24</sup>, mientras que al mismo tiempo tuvo negocios con Fernán Núñez Coronel, judío antes de 1492 y que estaba al frente de una compañía en continua disputa por captar los arrendamientos de la masa con la de Alonso Gutiérrez de Madrid, del que arrendó los puertos junto con el converso soriano Alvaro de Cuéllar<sup>25</sup>. Con el hijo de éste Fernán Núñez Coronel, Francisco Fernández Coronel, las relaciones de Pedro de Santa Cruz, y más en particular de su hijo Gaspar de Santa Cruz, fueron si cabe mucho más intensas y se definieron en un plano de mayor igualdad entre las partes al actuar conjuntamente los representantes de estas dos familias judeo-conversas en el arrendamiento de múltiples y muy diversas rentas de la monarquía<sup>26</sup>.

De hecho las relaciones entre judíos y judeoconvertos que monopolizaban en gran parte la función de arrendadores principales al servicio de la monarquía eran sumamente complejas y toda reducción a un esquema simple ha de ser por fuerza deformadora, pero en cualquier caso esperamos que las noticias proporcionadas hayan sido suficientemente ilustrativas de la posición ocupada por Pedro de Santa Cruz como arrendador, y resulten de utilidad para futuras investigaciones que traten de profundizar en la resolución de los problemas aquí planteados.

Por lo demás y para terminar ya con este análisis somero de la figura de Pedro de Santa Cruz como arrendador, haremos constar que su hijo Gaspar de Santa Cruz ya desde la segunda década del siglo XVI desempeñó un papel tan activo como el del padre en tareas de arrendamiento y recaudación de rentas de

23. Vid. C. ALVAREZ, art. cit. p. 110.

24. AGS, RGS, IX-1498, fol. 179.

25. AGS, RGS, VIII-1493, fol. 166. Referencias a Fernán Núñez Coronel en C. Alvarez, art. cit.

26. Vid. cuadro-relación de rentas de las que fueron arrendadores mayores los arandinos. Abundan las noticias sobre la vinculación entre Gaspar de Santa Cruz y Francisco Fernández Coronel en AGS, EMR, Hojas e Informaciones.



la monarquía, frecuentemente en colaboración con él y con otros arrendadores arandinos, pero muy a menudo también, como ya hemos adelantado, con el judeoconverso segoviano Francisco Fernández Coronel <sup>27</sup>.

**Francisco de Mena.** Sabemos que era hijo de Pedro de Mena y de Catalina López <sup>28</sup>, y que estaba casado con Inés de Mena, hija del judeoconverso Rodrigo de Prado <sup>29</sup>, por lo que cabe presumir que él también tuviese ascendencia judía, aunque en su caso no se puede determinar con tanta seguridad como en el de Pedro de Santa Cruz.

De cualquier manera su participación en negocios en compañía con judíos y judeoconvertos fue constante <sup>30</sup>, al igual que en el caso de Pedro de Santa Cruz, con el que a su vez formó en más de una ocasión compañía para arrendamientos <sup>31</sup>.

Su talla como arrendador era sin embargo relativamente inferior a la del otro arandino, según ya hemos sugerido con anterioridad, aunque ciertamente fue un individuo que diversificó sus intervenciones en empresas de arrendamientos de rentas de la monarquía en muy distintos ámbitos, estando presente además de en Aranda y en la merindad de Santo Domingo de Silos, en los tres obispados fronterizos con Aragón y Navarra, donde recaudó además de diezmos y aduanas, alcabalas y tercias, y en Sevilla. En más de una ocasión sin embargo consta que accedió a los arrendamientos de ciertos partidos por transferencias que le hacían otros arrendadores mayores <sup>32</sup>, y cuando tomaba a su cargo una renta importante en compañía de otros se le solía asignar una parte menor en el reparto de los beneficios <sup>32 bis</sup>.

---

27. Cf. nota anterior. En el RGS son numerosas las noticias que se refieren a Gaspar de Santa Cruz como almojarife en Sevilla en la segunda década del siglo XVI. En los arrendamientos del almojarifazgo es prácticamente en los únicos en que no actuó conjuntamente con Francisco Fernández Coronel. Hay que hacer constar que en los arrendamientos que tomaron estos dos en compañía Pedro de Santa Cruz actuaba frecuentemente como fiador de mancomún.

28. Vid. AChV, RE, C. 373, XI-1524.

29. Según datos tomados en AGS, EMR, Hojas e Informaciones, leg. 556.

30. Arrendó las alcabalas y tercias de Calahorra y lugares de la merindad de Logroño de 1488 a 1490 conjuntamente con Mosen Abuzaque, judío vecino de Alfaro. Vid. AGS, EMR, Hojas e Informaciones, leg. 547. Para sus relaciones con judeoconvertos remitimos a otras noticias que proporcionamos en el presente trabajo. Cf. nota 40.

31. Cf. nota 16. En 1492 ya habían tenido ocasión de entrar en contacto cuando Francisco de Mena arrendó las rentas de la merindad de Santo Domingo de Silos, mientras que Pedro de Santa Cruz ocupaba el oficio de escribano de rentas de la dicha merindad (Vid. AGS, Expedientes de Hacienda, leg. 11). Cabe que Francisco de Mena fuese entonces un hombre pantalla de los que, según denuncias, acostumbraba a poner en aquella merindad Pedro de Santa Cruz (Cf. nota 11).

32. Consta que en ocasiones le hizo transferencias de rentas el gran hombre de negocios sevillano Pedro de Alcázar. Por ejemplo de las rentas de Molina de 1507 a 1509. Las noticias sobre la colaboración de Francisco de Mena con el sevillano son muy numerosas.

32 (bis). Cf. nota 16. En otras ocasiones en que Francisco de Mena formó parte de compañías arrendadoras del almojarifazgo de Sevilla no nos consta qué parte se le asignó en la distribución de beneficios. Es el caso del arrendamiento que para 1490 y 1491 hizo conjuntamente con Juan de Haro, vecino y regidor de Ciudad Real, Alvaro de Cuéllar, vecino de Soria y Francisco de Avila, vecino de Segovia de los cuatro quintos del almojarifazgo (Vid. AGS, EMR, Hojas e Informaciones, leg. 546).

**Francisco de Berlanga.** Es poco lo que sabemos sobre este arrendador avecindado en Aranda, salvo que formó parte habitualmente de las compañías en las que intervinieron los otros grandes arrendadores arandinos y los de otras ciudades castellanas con los que éstos más se relacionaban, y muy en especial los vecinos de Sevilla, Pedro de Alcázar y su hijo Francisco. En cualquier caso su posición dentro de estas compañías era secundaria, según ponen de manifiesto noticias diversas que indican que frecuentemente se hacía cargo de la recaudación de rentas por traspasos que le hacían otros arrendadores de mayor rango<sup>33</sup>, o que revelan que los porcentajes que se le asignaban en los repartos de beneficios eran muy inferiores a los asignados al arrendador principal<sup>34</sup>.

**Pedro de Berlanga.** El caso de este individuo, procedente de Salas y luego avecindado en Aranda, es muy similar al del anterior constatándose su participación en las mismas compañías que los otros, pero siempre ocupando una posición secundaria.

**Juan de Gumiel.** Aunque este individuo era vecino de Gumiel de Hizán, hemos querido terminar esta relación de los principales arrendadores arandinos en la época de los Reyes Católico refiriéndonos a él porque su vinculación con éstos últimos fue muy estrecha, y Gumiel de Hizán era una villa señorial situada en la órbita de influencia de Aranda. Por lo demás no sabemos mucho sobre su identidad, constando en cualquier caso que su posición en el seno de las compañías era también secundaria<sup>35</sup>.

Además de todos los mencionados hubo muchos otros vecinos de Aranda que estuvieron vinculados a las compañías de arrendadores al presentarse como fiadores<sup>35 bis</sup>, pero a ellos les dedicaremos atención más adelante, por lo que a continuación vamos a dar cuenta brevemente de la identidad de los grandes arrendadores de otras ciudades de Castilla con los que más frecuentemente colaboraron los arandinos, para así dar por concluso este análisis inicial de las com-

---

33. Vid. AGS, RGS, X-1516. Pedro de Alcázar y Francisco de Alcázar, su hijo, vecinos de Sevilla, habían traspasado la parte que les correspondía en los puertos secos a Francisco de Berlanga y Pedro de Mejía.

34. Cf. nota 16.

35. Así se deduce del pleito que en 1515 siguió Juan de Gumiel contra Pedro de Santa Cruz y su hijo Gaspar, al que nos hemos referido en nota 17.

35. (bis). Es frecuente que los que unas veces actuaban como arrendadores principales otras veces fueran fiadores. Del mismo modo quienes habitualmente colaboraban como fiadores a veces alcanzaban la condición de arrendadores principales, siempre en vinculación con un hombre de negocios de mayor rango. Este sería el caso de Alonso de Briviesca, vecino de Aranda, que fue frecuentemente fiador de los arandinos. En 1493 consta no obstante que fue arrendador y recaudador mayor de alcabalas y tercias de la merindad de Logroño, teniendo como compañero y fiador de mancomún a Pedro de Santa Cruz. Vid. AGS, RGS, VII-1493, fol. 186. También colaboró con otros arrendadores que formaban parte del círculo en el que se relacionaban los arandinos, como es el caso de Fernando Suárez de Lara, vecino de Segovia (Vid. AGS, RGS, X-1499, fol. 386).

pañías de arrendadores en las que participaron vecinos de Aranda durante la época de los Reyes Católicos.

**Vinculación de los arandinos con otros arrendadores castellanos.** Al analizar la figura de Pedro de Santa Cruz ya hemos llamado la atención sobre este fenómeno, que pone de relieve cómo los grandes arrendadores al servicio de la monarquía eran individuos con gran amplitud de horizontes, que aunque tuviesen una fuerte vinculación política y afectiva con su ciudad de vecindamiento, estaban relacionados con los hombres de negocios de los ámbitos geográficos más diversos, no dudando en desplazarse a los lugares más remotos en la persecución de los objetivos relacionados con sus negocios <sup>36</sup>.

Ya hemos hablado de la intensa relación que todos los arrendadores arandinos establecieron con Pedro de Alcázar y su hijo, vecinos de Sevilla, que en gran medida pudo derivar del interés demostrado por los primeros en la renta del almojarifazgo sevillano.

La presencia de estos mismos arrendadores arandinos en el ámbito geográfico de los tres obispados fronterizos con Aragón y Navarra como recaudadores de rentas también debió facilitar su entrada en contacto con algunos destacados hombres de negocios de la zona, con los que a veces llegaron a formar compañías. Y así se constata en el caso de Soria, donde Francisco de Mena tuvo negocios en común con Gabriel de Cuenca y el bachiller Alonso Rodríguez, dos destacados mercaderes vecinos de la ciudad <sup>37</sup>, y de forma menos clara en Logroño y Alfaro <sup>38</sup>.

Pero en otras ocasiones el establecimiento de relaciones con arrendadores de otras ciudades castellanas no cabe duda que debió obedecer a motivos distintos, y éste sería el caso por ejemplo de las establecidas con vecinos de Segovia, como Fernán Suárez de Lara y Francisco de Avila, y posteriormente Francisco Fernández Coronel, o de Ciudad Real, como el regidor Juan de Haro <sup>39</sup>. En estos casos se trataba de hombres de negocios importantes con los que se llegaba a

---

36. Ya indicamos cómo Pedro de Santa Cruz llegó a desplazarse a Flandes para conseguir que se le asignase la recaudación del almojarifazgo de Sevilla. Cf. memorial citado en nota 19. En otra ocasión consta que Pedro de Santa Cruz se trasladó a Barcelona, donde estaban los reyes en persecución de otro objetivo también relacionado con arrendamientos de rentas. Vid. AGS, Cámara-Memorales, leg. 117, fol. 254.

37. Francisco de Mena y Gabriel de Cuenca fueron recaudadores del partido de Osma de 1497 a 1501. Luego cuando Gabriel de Cuenca tomó a su cargo el arrendamiento de las tercias de Osma en 1503-5 todos sus fiadores fueron vecinos de Aranda, incluido Francisco de Mena. El bachiller Francisco Rodríguez por su parte fue fiador de Francisco de Mena cuando éste fue arrendador de alcabalas de Agreda y Tierra en 1498-9. Noticias de interés para entender el contexto de estas relaciones en nuestro artículo "El comercio de la lana en Soria..." (Cf. nota 3).

38. Francisco de Mena tomó a su cargo las rentas de Calahorra y merindad de Logroño conjuntamente con Mosen Abuzaque, judío vecino de Alfaro, en 1488-90. Por su parte en 1508-9 tomó las rentas de Sigüenza conjuntamente con Alonso de Salcedo, vecino de Logroño.

39. Lamentablemente es poco lo que sabemos sobre estos arrendadores que actuaron conjuntamente en más de una ocasión con Francisco de Mena, Pedro de Santa Cruz o su hijo Gaspar. Parece muy probable no obstante que fuesen todos ellos grandes arrendadores que actuaban en pie de

acuerdos para formar compañías para poder hacer frente al arrendamiento de rentas o conjuntos de rentas de gran envergadura, y se entraba en contacto con ellos por el simple hecho de que todos formaban parte de una misma comunidad de hombres de negocios, al tiempo que también hay motivos para sospechar que todos tenían a su vez en común un origen judeoconverso <sup>40</sup>.

Dado que hasta ahora se ha profundizado muy poco en el análisis del funcionamiento de las compañías de arrendadores en la Castilla bajomedieval y en la identificación de sus miembros, no resulta fácil definir el carácter de las relaciones mantenidas entre ellos, pero no cabe duda que en la esfera de los hombres de negocios dedicados a arrendamientos hubo establecida una jerarquía, que en la época analizada no se correspondía con una paralela jerarquía de centros financieros en Castilla. Y así podía ocurrir que vecinos de centros menores como Aranda se relacionasen en términos de igualdad con los de ciudades de primera fila como Sevilla <sup>41</sup>, o que incluso tuviesen a su servicio vecinos de ciudades de mayor rango como Soria <sup>42</sup>. En cualquier caso siempre eran complejas las relaciones establecidas entre hombres de negocios avecindados en distintas ciudades del reino, y sólo la multiplicación de investigaciones monográficas permitiría entender más en profundidad su carácter.

## II. OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS GRANDES ARRENDADORES

En las declaraciones de testigos que se manifestaban sobre la riqueza y actividades tanto de Pedro de Santa Cruz como de Francisco de Mena, todos

---

igualdad con los arandinos. Este es el caso también de Alvaro de Cuéllar, vecino de Soria que colaboró con Francisco de Mena en el almojarifazgo de Sevilla, quien consta que tomó a su cargo independientemente algunas otras importantes rentas de Andalucía, tales como las alcabalas y otras rentas de Cádiz de 1493-5 (AGS, EMR, Hojas e Informaciones, leg. 547), o las alcabalas del partido del alhóndiga de Sevilla de 1498-99 (AGS, EMR, Hojas e Informaciones, leg. 549-2.<sup>a</sup>). En otras ocasiones este Alvaro de Cuéllar formó compañía con otros compañeros de Francisco de Mena, como Juan de Haro, regidor de Ciudad Real, con el que arrendó los diezmos y aduanas de los tres obispados en 1488-91 (Hojas e Informaciones, leg. 547). Cf. también nota 25.

40. Sobre el origen judeoconverso de Pedro de Alcázar vid. Ruth PIKE, *Aristócratas y comerciantes*, Ariel, Barcelona, 1978, p. 45. Sobre Alvaro de Cuéllar, vid. C. Carrete, op. cit., p. 370. Sobre Francisco Fernández Coronel vid. C. Alvarez, art. cit. Sobre Juan de Haro proporciona noticias Haim Beinart en *Los conventos ante el Tribunal de la Inquisición*, Riopiedras Ediciones, Barcelona, 1983. Considera que era cristiano viejo e hidalgo, pero contra su mujer y su suegro se siguieron procesos inquisitoriales.

41. Caso de las relaciones establecidas entre Pedro de Santa Cruz y Pedro de Alcázar, vecino de Sevilla. La posición de Francisco de Mena con respecto a este último tuvo un mayor carácter de subordinación.

42. Cf. nota 37. En el RGS abundan las noticias sobre la colaboración de los hombres de negocios sorianos con los arrendadores arandinos como *factores* a su servicio. Vid. por ej. XII-1509. Francisco de Mena, Pedro de Santa Cruz y Juan de Gumiel, arrendadores de las tercias de Osma de 1506-8, las habían traspasado a Alonso de Valencia, vecino de Soria, sin los arciprestazgos de Osma, Aranda, Coruña y Cabrejas. Otro ej. en VIII-1503: Diego Martínez y Gómez de Gama, mercaderes de lana sorianos, fueron subarrendadores de tercias de Osma de 1495-6 de Pedro de Santa Cruz.

coincidían en señalar que ambos vivían del arrendamiento de rentas de Sus Altezas en diversas partes de sus reinos, sin indicar ninguna otra actividad que les reportase importantes ingresos. No obstante por otras vías se puede llegar a determinar que la realidad no era así de simple y que estos grandes arrendadores, como buenos hombres de negocios, tenían intereses en muchas otras ramas de la actividad económica al margen del arrendamiento de rentas de la monarquía.

La propia naturaleza de estas rentas les ponía ya en contacto con el mundo del comercio en sus más diversas manifestaciones, predisponiéndoles así para participar en el mismo, y de hecho se comprueba que frecuentemente lo hicieron.

Para empezar, su papel de arrendadores de los puertos secos situados en la línea fronteriza con Navarra y la Corona de Aragón les forzaba a tener que entenderse con todos los grandes mercaderes que desde estos reinos vecinos acudían a negociar a las ferias castellananas, y así nos lo pone de manifiesto un documento del año 1516 en el que se refiere cómo los arrendadores de los puertos solían ir a la feria de Villalón y a otras ferias a donde concurrían la mayor parte de los mercaderes, para igualarse con ellos sobre los derechos que debían pagar por las mercancías que sacasen del reino por los puertos secos<sup>43</sup>. No contamos con referencias documentales que prueben que a raíz de estos contactos los arrendadores se comprometiesen en empresas comerciales, pero es una hipótesis que convendría someter a prueba explorando nuevas fuentes.

En cualquier caso lo que sí es cierto es que nuestros arrendadores arandinos de los puertos secos no se limitaron en los ámbitos fronterizos a recaudar los derechos de diezmos y aduanas, sino que aprovecharon esta circunstancia para desarrollar algunas otras actividades en estos mismos ámbitos, según se demuestra a partir del análisis de los casos de Soria, Agreda y Molina.

Significativamente en estas tres jurisdicciones fue intensa la presencia de los arandinos como arrendadores de alcabalas y tercias durante la época analizada, a veces en colaboración con destacados hombres de negocios locales<sup>44</sup>. Su actividad como recaudadores de estas rentas le animó sin embargo a comprometerse también en otros negocios, y en particular así lo demuestran diversas noticias sobre su participación en una de las principales actividades de la vida económica de la región, el comercio de la lana.

De sobra resulta conocido que a través del cobro de las tercias reales se abría una puerta para participar en el interesante comercio de la lana, pero nos consta que los grandes arrendadores arandinos presentes en Soria y Agreda no sólo recurrieron a este procedimiento para acceder como vendedores al referido mercado. Y así en primer lugar nos lo demuestra una noticia que refiere cómo Pedro de Santa Cruz, siendo arrendador de los pontificales del obispo de Osma, había subarrendado los de Ciria y Borobia por 5 años al mariscal Carlos de

---

43. AGS, RGS, III-1516.

44. Cf. nota 37.

Arellano, señor de las referidas villas, a cambio de que éste le entregase en pago toda la lana de su ganado <sup>45</sup>.

Francisco de Mena por su parte, según declaraciones de testigos tomadas en las *informaciones*, era bien conocido en la Tierra de Agreda por su actividad en la compraventa de lanas, y así queda confirmado por otras noticias documentales <sup>46</sup>. Por lo que se refiere a Molina, otro importante ámbito productor de lana, no disponemos sin embargo de noticias que nos confirmen que también allí trabajó en la captación de esta mercancía, pero tampoco se puede descartar esta posibilidad, y de hecho algunos de los principales fiadores de este arrendador fueron destacados señores de ganados de esta villa <sup>47</sup>.

Fuera del ámbito fronterizo de los puertos secos los arrendadores arandinos también estuvieron presentes en otro ámbito de importancia todavía mayor para la vida económica y comercial de Castilla, la ciudad de Sevilla, donde fueron arrendadores del almojarifazgo. Y, aunque no hemos conseguido recopilar muchos datos concretos que sirvan para dar cuenta del alcance de su actividad como tales en la ciudad del Guadalquivir, sí hemos podido comprobar al menos que ésta no se redujo a la mera tarea recaudatoria, sino que también aprovecharon su presencia allí para dedicarse a la compraventa de mercancías <sup>48</sup>.

Por fin algunos otros indicios prueban que estos arrendadores actuaban como mercaderes en la propia villa de Aranda, y el caso más claro nos lo proporciona Francisco de Berlanga, quien tenía allí una tienda en la que se ponían a la venta paños de Londres, Cuenca, Aragón, Logroño, Valdezcaray, Segovia, Palencia y otros muchos lugares <sup>49</sup>.

Junto al comercio otra actividad que ocupó un lugar de primera fila entre las desarrolladas por los grandes arrendadores arandinos al servicio de la monarquía fue la del arrendamiento de otro tipo de rentas a instituciones o personas particulares, y muy en especial a miembros de la alta nobleza y del alto clero.

En concreto Pedro de Santa Cruz fue arrendador junto con el provisor del obispado de Osma, Don Antonio de Villalpando, de las rentas que en el referido obispado pertenecían al cardenal de San Jorge, obispo de Osma, durante 5 años que comenzaron en 1492, si bien el arrendamiento no pudo llegar a su fin al pasar a ser nombrado como nuevo obispo en 1493 Don Alonso de Fonseca, que lo había sido de Cuenca. Por esta razón los dos arrendadores sufrieron menoscabo en sus intereses, y así lo hicieron saber a los monarcas en un memorial, cuya lectura pone de manifiesto hasta qué punto la recaudación de rentas pertenecien-

45. Remitimos a nuestro artículo "El comercio de la lana...", pp. 47-48.

46. *Ibid.*, pp. 52-3.

47. Caso por ejemplo del regidor Juan de Aguilera, que fue su fiador de mancomún en el arrendamiento de las rentas de Molina de 1505-7. Vid. AGS, EMR, Hojas e Informaciones, leg. 552.

48. Vid. AGS, RGS, XII-1516. Ciertos vecinos de Sevilla debían a Gaspar de Santa Cruz 75.375 mrs. de ciertas mercancías que les había vendido.

49. AChV, RE, C. 441, IX-1518.

tes a obispos constituía un negocio arriesgado que podía resultar muy lucrativo si las circunstancias no se presentaban particularmente adversas <sup>50</sup>.

Por su parte el arrendamiento de rentas pertenecientes a miembros de la alta nobleza nos consta que fue acometido en concreto por Francisco de Mena, quien en la década de 1490 estuvo cobrando alcabalas, tercias y otros pechos y derechos pertenecientes al conde de Urueña en Gumiel de Hizán, su Tierra y probablemente algunos otros lugares, por habérselas arrendado previamente <sup>51</sup>.

### III. VOLUMEN Y COMPOSICIÓN DE SUS HACIENDAS

Entre todos los arandinos que se dedicaron al arrendamiento y recaudación de rentas de la monarquía parece seguro que el que consiguió amasar la fortuna más importante fue Pedro de Santa Cruz, quien a este respecto ocuparía una posición semejante a la de los principales arrendadores del reino, tales como Luis de Alcalá o Abraham Seneor, quienes hacia 1490 poseían haciendas de en torno a los 5 millones de maravedíes <sup>52</sup>, mientras, según declaraciones de testigos, la hacienda de Pedro de Santa Cruz era valorada en 1507 en algo más de 2,5 millones de maravedíes a los que había que sumar otros 4 millones más, en los que se valoraban toda la plata labrada, dinero y atavíos de casa que le pertenecían <sup>53</sup>.

Por otra parte consta también por declaraciones de testigos que esta inmensa fortuna fue acumulada en su integridad por Pedro de Santa Cruz a lo largo de su vida, puesto que no había heredado nada de sus padres y todo lo había adquirido “con sus trabajos” y comprado durante su matrimonio <sup>54</sup>.

Las informaciones de testigos que hemos logrado localizar no nos han permitido seguir paso a paso el proceso de acumulación de riquezas por Pedro de Santa Cruz, aunque las comparaciones entre unas y otras sí que permiten al menos advertir cierta evolución de unas fechas a otras, muy próximas entre sí. Y así por ejemplo mientras que en 1502 el dinero en poder de este arandino se valoraba en los 3 millones de maravedíes, en 1507 había ascendido a los 4, aunque presumiblemente habría efectuado en el intermedio inversiones que deberían haber mermado el caudal <sup>55</sup>. Pero al margen de estas constataciones, que demuestran hasta qué punto era lucrativa la actividad del arrendador al servicio de la monarquía, interesa prestar atención a la identificación de los elementos que componían las haciendas de estos grandes financieros.

Y a este respecto el hecho que más llama la atención es la aplastante importancia porcentual que en la hacienda de Pedro de Santa Cruz tenían los bienes

50. Vid. AGS, Cámara-Memorales, leg. 117, fol. 254.

51. Vid. AGS, RGS, VI-1496, fol. 201 y III-1497, fol. 54.

52. Vid. C. ALVAREZ, art. cit.

53. AGS, EMR, Hojas e Informaciones, leg. 567.

54. Ibid. Vid. también leg. 560-1.º.

55. Comparar las declaraciones de testigos de 1502 (leg. 560-1.º) con las de 1507 (leg. 567).

muebles, y en particular la plata y el dinero, que según las estimaciones de 1507 representarían en torno al 60% del total.

Este hecho por lo demás resulta perfectamente fácil de explicar teniendo en cuenta que la fortuna de este arrendador arandino era de reciente creación y por tanto no había tenido ocasión de adquirir bienes inmuebles de gran valor, aunque es evidente que el interés en invertir dinero en la adquisición de este tipo de bienes fue grande en Pedro de Santa Cruz, y así nos lo demuestra el análisis de la composición de su hacienda inmueble en 1507, que estaba integrada por los siguientes elementos:

– Casas principales en Aranda .....	700.000 mrs.
– Otras casas en Aranda (10) .....	550.000 mrs.
– Otras casas y huertas en proximidades de Aranda .....	121.000 mrs.
– Huertas, viñas y tierras de pan llevar en Aranda y aldeas del entorno .....	550.000 mrs.
– Casas y heredad en Salas de Barbadillo .....	140.000 mrs.
	<hr/>
	2.061.000 mrs.

Por otra parte además de estos bienes inmuebles Pedro de Santa Cruz poseía otros activos financieros distintos de la plata y dinero líquido, y oficios que eran considerados como fuentes de rentas, de los cuales también conviene dar cuenta como elementos integrantes de su hacienda. Eran los siguientes:

– Censos sobre casas (5) que rentaban 4.850 mrs. anuales. Valorados en .....	71.000 mrs.
– Juro de heredad de 9.000 mrs. más 10.000 de por vida comprado a Alonso de Barrionuevo, situado en rentas de Vinuesa. Valorado en .....	230.000 mrs.
– Escribanía de rentas de la merindad de Santo Domingo de si- los. Valorada en .....	150.000 mrs.
	<hr/>
	451.000 mrs.

Con posterioridad a 1507 consta que Pedro de Santa Cruz compró otro juro de heredad, esta vez situado sobre las rentas del partido de Zamora, de 20.000 mrs. anuales <sup>56</sup>, circunstancia que demuestra cómo en estos años iniciales del XVI los juros de heredad que la monarquía había ideado para premiar los servicios de los más preclaros miembros de la alta y media nobleza, e incluso también de algunos letrados asimilados a esta última, entraron decididamente en el mercado, para provecho muy frecuentemente de personas vinculadas al arrendamiento de rentas de la monarquía <sup>57</sup>. Por lo demás este fenómeno debió guardar

56. AGS, RGS, X-1511.

57. Así hemos tenido ocasión de comprobarlo en nuestras investigaciones sobre la ciudad de Soria en las dos primeras décadas del XVI.



estrecha relación con el de la proliferación de emisiones de juros al quitar, que ya se inició en los años finales del reinado de los Reyes Católicos, y que debió tener como consecuencia el que los juros, tanto de uno como otro tipo, terminasen siendo considerados exclusivamente como títulos de deuda pública, y por consiguiente como activos financieros susceptibles de ser intercambiados y negociados<sup>58</sup>.

En suma, pues, cabe advertir que Pedro de Santa Cruz, por razón de su actividad, padecía una situación de exceso de liquidez y por consiguiente se esforzó en invertir en ámbitos muy diversos, aunque paradójicamente no consta que comprase ganados, que como veremos formaron parte de la hacienda de personas con las que colaboró, y que por aquellas fechas representaban una buena inversión, dada la expansión que estaba conociendo el comercio de la lana. No obstante Aranda no era el lugar más apropiado para sacar adelante un gran rebaño, ya fuese transhumante o estante, y por ello no debe extrañar la ausencia de este elemento en la hacienda de Pedro de Santa Cruz.

Por el contrario la presencia de viñas entre sus propiedades sí estaba en sintonía con las aptitudes económicas de la Tierra de Aranda, aunque la importancia porcentual de este elemento en su hacienda no era de primer orden, probablemente porque tampoco eran numerosas las viñas disponibles en el mercado.

En cualquier caso, y sin lugar a dudas, eran los inmuebles urbanos, los elementos que representaban la parte más sustanciosa de la hacienda inmueble de este arrendador arandino, que a este respecto presentaba las mismas características que las haciendas de bastantes judíos que también sirvieron a los Reyes Católicos como arrendadores<sup>59</sup>, sin que de momento nos resulte posible determinar con precisión a qué obedecía esta circunstancia.

**Francisco de Mena.** Según declaraciones de testigos tomadas en el año 1508 el valor total de la hacienda de este otro gran arrendador arandino era muy inferior al de la de Pedro de Santa Cruz, puesto que no alcanzaba el millón de maravedíes<sup>60</sup>. Probablemente porque procedía de Peñafiel sus bienes inmuebles estaban distribuidos entre esta villa vallisoletana y Aranda, donde tenía instaladas sus casas principales, y en una proporción todavía muy superior a la que encontrábamos en la hacienda de Pedro de Santa Cruz éstos eran inmuebles urbanos, a saber:

- Casa principales con bodega con capacidad de 3.000 cántaras de vino en Aranda ..... 312.000 mrs.
- Otros dos pares de casas en Aranda ..... 84.000 mrs.

---

58. Sobre esta cuestión vid. P. TOBOSO SÁNCHEZ, *La deuda pública castellana durante el Antiguo Régimen (Juros)*. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1987, en particular cap. II.

59. Así lo hemos comprobado en los legajos de EMR, Hojas e Informaciones, para el caso de los judíos de la ciudad de Soria.

60. AGS, EMR, Hojas e Informaciones, leg. 571.

– 3 pares de casas en el arrabal de Aranda .....	66.000 mrs.
– 5 pares de casas en el arrabal de Allenduedero (de Aranda) .....	60.000 mrs.
– Casas con bodega en Peñafiel .....	35.000 mrs.
	557.000 mrs.

Fuera de estos inmuebles urbanos Francisco de Mena sólo poseía la mitad de un molino en Quemada, aldea de Aranda, que estaba valorado en 60.000 mrs. y que al parecer recibió en dote con su esposa, hija de un judeoconverso arandino también vinculado al mundo de los negocios de arrendamientos <sup>61</sup>, y 5 fanegas de trigo de censo sobre un heredamiento de Peñafiel, que estaban valoradas en 10.000 mrs.

Por el contrario el valor de sus bienes muebles alcanzaba también una cifra relativamente elevada, unos 360.000 mrs., incluyendo en ellos joyas, ropas, alhajas de casa, tapices, caballos, mulas, acémilas y por fin una esclava blanca con su hijo de 8 años.

Las declaraciones de testigos que nos proporcionan estas informaciones no indican nada sobre la posesión por parte de Francisco de Mena de importantes cantidades de dinero y plata, y aunque hay motivos para pensar que estos elementos debieron estar presentes en su hacienda, el silencio que se guarda sobre ellos justifica concluir que no alcanzarían extraordinario valor, a diferencia de lo que ocurría en el caso de Pedro de Santa Cruz.

De hecho la comparación del volumen y composición de las haciendas de estos dos arrendadores arandinos nos pone perfectamente de manifiesto que Francisco de Mena era un individuo de segunda fila en el grupo de los arrendadores al servicio de la monarquía, mientras que Pedro de Santa Cruz ocupaba posiciones mucho más preeminentes, hasta el punto de estar en condiciones de rivalizar por su riqueza con los principales arrendadores, con algunos de los cuales mantuvo relaciones muy estrechas, llegando a actuar de “fiador de macomún” de ellos en arrendamientos de la masa de las rentas del reino <sup>62</sup>.

**Francisco de Berlanga.** La situación económica de este arandino guarda más semejanzas con la de Francisco de Mena que con la de Pedro de Santa Cruz, aunque su caso presenta también sus propias peculiaridades, por lo que antes de continuar con las comparaciones vamos a ofrecer a continuación una relación de sus posesiones con su valor estimado, según declaraciones de testigos que se pueden fechar en el año 1506 <sup>63</sup>.

---

61. Vid. AGS, EMR, Hojas e Informaciones, leg. 556. Se indica que entre los bienes que tenía Inés de Mena, suegra de Francisco de Mena, figuraban un esclavo y una esclava. También se hace constar que Rodrigo de Prado, su suegro, “tenía buena hacienda”.

62. Cf. nota 23.

63. AGS, EMR, Hojas e Informaciones, leg. 571.

– Casas principales con su bodega en Aranda .....	150.000 mrs.
– Media taona de moler corteza y media tenería .....	15.000 mrs.
– Dos pares de casas en Gumiel de Hizán .....	60.000 mrs.
– Tierras de pan llevar (23 fanegas de sembradura) .....	37.000 mrs.
– Viñas (39 aranzadas) .....	75.500 mrs.
– 7 cascós de cubas en una bodega .....	10.000 mrs.
– Bienes muebles, atavío de casa y vino .....	150.000 mrs.
	<hr/>
	497.000 mrs.

No hay duda a la vista de estas cifras que Francisco de Berlanga era por su riqueza un individuo de muy segunda fila en relación con los arrendadores de los que hasta ahora nos habíamos ocupado. Por lo demás la composición de su hacienda, en la que están prácticamente ausentes los inmuebles urbanos en los que Pedro de Santa Cruz y Francisco de Mena habían invertido bastante dinero obtenido en sus negocios, indica que su dedicación a las actividades especulativas propias de las altas finanzas era muy limitada y de corto alcance, mientras que en contrapartida estaba más volcado a la explotación de su hacienda, en la que el viñedo ocupaba un lugar de primera fila.

**Pedro de Berlanga.** Es poco lo que sabemos sobre este arandino que a fines de la década de 1480 todavía estaba avecindado en Salas, cuando fue fiador de Don Bueno Abolafia, judío vecino de Peñafiel<sup>64</sup>, y que, aunque a veces actuó como arrendador principal, siempre ocupó una posición de segunda fila en relación a los tres grandes arrendadores de los que hasta ahora nos hemos ocupado. No obstante hemos querido hacer una breve referencia aquí a él porque su caso es singular entre los arrendadores arandinos debido a que un elemento de primera fila en su hacienda eran los ganados, sobre el número de los cuales los distintos testigos que declararon en 1502 no se ponen de acuerdo, si bien todo coinciden en señalar que poseía tanto ovejas, que eran llevadas a pastar en invierno a la Vera de Plasencia, como carneros que pastaban por esa misma época en la frontera de Aragón<sup>65</sup>.

Esta circunstancia tenía sin embargo un carácter ciertamente casual dado que Pedro de Berlanga había heredado estos ganados de sus padres, que, si admitimos que procedían de Salas de los Infantes, por la proximidad de este lugar a los pastos de la Sierra de Urbión y de la Demanda, habrían optado por una dedicación económica habitual en la zona.

Por consiguiente el ejemplo de Pedro de Berlanga no desmiente la tesis que apuntábamos al analizar el caso de Pedro de Santa Cruz de que en la villa de Aranda la explotación de grandes rebaños de ganado ovino no resultaba una opción viable y provechosa, por lo que los grandes financieros allí avecindados,

64. AGS, EMR, Hojas e Informaciones, leg. 547.

65. AGS, EMR, Hojas e Informaciones, leg. 560-1.º.

pese a disponer de dinero para invertir, y haber estado en contacto algunos de ellos con el mundo del comercio de la lana, no juzgaron oportuno embarcarse en la compra de grandes rebaños, a diferencia de sus colegas sorianos <sup>66</sup>.

#### IV. PERFIL POLÍTICO

Sólo hemos encontrado datos sobre la participación en la vida política de Aranda de dos de los arrendadores que han ocupado nuestra atención, si bien se trata precisamente de los principales, Pedro de Santa Cruz y Francisco de Mena.

Ambos consta que entraron a formar parte del regimiento de la villa de Aranda por el mismo procedimiento, el de la compra del oficio. En concreto Pedro de Santa Cruz lo compró a Martín Sánchez de Casasola en 1494, y al año siguiente Francisco de Mena a Iñigo de Barahona, a pesar de que existía una prohibición legal de la compra y venta de los regimientos y juraderías <sup>67</sup>. Por esta razón se inició un procedimiento legal años más tarde contra todos ellos con el objeto de invalidar las referidas transferencias de oficios públicos <sup>68</sup>, pero, si bien desconocemos qué curso siguió, sí nos consta el menos que tanto Pedro de Santa Cruz como Francisco de Mena no llegaron a ser despojados de sus regimientos. Y así el primero siguió desempeñando el oficio hasta el año 1527, cuando considerando su avanzada edad hizo renuncia del mismo en su nieto Cristóbal de Salazar <sup>69</sup>, mientras que Francisco de Mena lo ocupó hasta el momento de su muerte en 1512, si bien dado que no dejó descendencia la monarquía pudo entonces de nuevo disponer de él para concederlo en premio a alguno de sus fieles servidores <sup>70</sup>.

El hecho de que estos dos hombres de negocios de origen judeoconverso llegasen a ocupar el oficio de regidores, y probablemente Pedro de Santa Cruz con anterioridad incluso también el de alcalde <sup>71</sup>, pone de manifiesto cómo en ésta época la oligarquía arandina distaba de constituir un grupo cerrado en el que sólo tuviesen cabida miembros de la nobleza urbana desvinculados del mundo del comercio y de los negocios, asemejándose por el contrario a la oligarquía burgalesa, integrada por aquellas fechas en su mayor parte por mercaderes de origen judeoconverso <sup>72</sup>.

66. Aportamos algunos datos en este sentido en nuestro artículo "El comercio de la lana...".

67. Vid. AGS, RGS, VI-1494, fol. 74 y IV-1495, fol. 46.

68. AGS, RGS, X-1499, fol. 125.

69. AGS, Cámara-Memorales, leg. 187, fol. 19.

70. AGS, RGS, VIII-1512. Regimiento de Aranda para Rodrigo de Durango por vacación del que ocupaba Francisco de Mena, fallecido. Consta que no dejó hijos porque su madre fue su única heredera.

71. En un documento fechado el 6-XII-1489 se cita a Pedro de Santa Cruz y Lope de Cobasrubias como alcaldes de Aranda y su Tierra. Vid. AGS, EMR, Hojas e Informaciones, leg. 547.

72. Vid. Y. GUERRERO NAVARRETE, *Organización y gobierno en Burgos durante el reinado de Enrique IV de Castilla (1453-1476)*, Madrid, Universidad Autónoma, 1986. También F. Cantera Burgos, *Alvar García de Santa María. Historia de la judería de Burgos y de sus conversos más egregios*, Madrid, 1982.

Por otra parte el análisis de los casos de Pedro de Santa Cruz y Francisco de Mena resulta sumamente revelador al poner de manifiesto cómo de hecho se incumplía la norma establecida por la monarquía de que los regidores, por ser quienes tenían en sus manos el poder político local, no interviniesen en tareas de arrendamiento y recaudación de rentas en las localidades donde tenían su residencia, para no dar lugar a la proliferación de prácticas fraudulentas.

A Pedro de Santa Cruz en 1499 ya se le acusó de arrendar rentas al por menor de la villa de Aranda, siendo regidor de la misma, y un año antes se le había denunciado por un nombramiento de fiel que indebidamente había efectuado en favor de Rodrigo de la Torre, zapatero <sup>73</sup>.

Por su parte Francisco de Mena también consta que tuvo a su cargo la recaudación de las rentas de Aranda como arrendador principal estando en posesión del oficio de regidor, habiendo tenido el referido cargo antes de tomar él el arrendamiento el también regidor Pedro de Santa Cruz, quien junto con Pedro de Berlanga, tomó las rentas de la villa en fiabilidad hasta tanto eran arrendadas <sup>74</sup>.

En suma, pues, la presencia de hombres de negocios en el regimiento arandino a fines del siglo XV no dejó de tener repercusiones en el terreno de la actuación de la institución en materia hacendística y fiscal, pero para advertir más en concreto el alcance de esta constatación convendría profundizar en el análisis de la sociedad política arandina en esta época, y de momento no nos encontramos en condiciones de poder hacerlo, ni tenemos aquí espacio para ello.

## V. COLABORADORES ARANDINOS DE LOS GRANDES ARRENDADORES.

Dada la complejidad de la actividad de la recaudación de las rentas de la monarquía, máxime en el caso de los arrendadores arandinos de los que nos estamos ocupando por la diversidad de rentas y ámbitos geográficos en los que intervinieron, éstos necesitaban la colaboración de un amplio grupo de personas, desde los fiadores que estuviesen dispuestos a arriesgar sus propias haciendas, que les podían ser confiscadas en caso de impago por parte del arrendador principal al que habían avalado, hasta los criados de menor rango que asumían las operaciones de cobro al por menos de ciertas rentas, como era el caso de los que en los puertos fronterizos exigían a los mercaderes el pago del diezmo.

Para concluir nuestro trabajo vamos, pues, a continuación a ocuparnos de la identificación de estos individuos que colaboraban con los arrendadores principales en llevar adelante la referida tarea. Ciertamente estos colaboradores proce-

---

73. Sobre la primera acusación Cf. nota 11. Sobre la segunda Vid. AGS, RGS, II-1498, fol. 197.

74. Varias referencias en AGS, RGS, X-1502. Comisión al corregidor de Aranda a petición de Francisco de Mena, arrendador de las rentas de la villa, quien indica que tanto él como sus fiadores no han podido todavía cobrar más que una pequeña parte de las rentas, porque Pedro de Santa Cruz y Pedro de Berlanga "que tuvieron la fiabilidad de las rentas al tiempo que se arrendaron dieron muy largos plazos a los conçejos e arrendadores para lo que avian de pagar".

dían de ámbitos geográficos muy diversos, puesto que los arrendadores se veían frecuentemente forzados a acudir a los grupos de hombres de negocios locales para tener garantizado el cobro de las rentas en aquellos lugares donde se les consideraba “extranjeros”, pero a pesar de ello se advierte que el núcleo de este grupo de colaboradores, incluyendo en él tanto a los fiadores como a los que participaban en la gestión del cobro de las rentas, estaba constituido por convecinos de los arrendadores. Y probablemente por esta razón en Aranda fue particularmente numeroso el grupo de personas que entendieron en negocios de rentas de la monarquía, no sólo a través del arrendamiento al por menor de alcabalas, que constituyó un procedimiento a través del cual todos los pequeños hombres de negocios de las ciudades castellanas colaboraron con el aparato fiscal de la monarquía, sino también actuando de fiadores en arrendamientos de mayor envergadura e interviniendo en la gestión de cobro de rentas en ámbitos muy alejados de Aranda, o en el caso de varios de ellos combinando todas estas facetas.

En concreto sólo los más inmediatos colaboradores de los arrendadores principales actuaban al tiempo como fiadores y como factores, llegando algunos a comprometerse hasta tal extremo que prácticamente se les podía considerar como unos arrendadores principales más. Y por poner un ejemplo podemos citar el caso de Diego de Reina, arandino también judeoconverso, que fue presentado en más de una ocasión como fiador de mancomún tanto por Pedro de Santa Cruz como por su hijo Gaspar de Santa Cruz, y que colaboró con ambos en la gestión del cobro de rentas tan importantes como el almojarifazgo de Sevilla <sup>75</sup>. Lamentablemente no es mucho más lo que sabemos sobre este hombre de negocios arandino pero hemos querido referirnos a él por considerarle típico representante del círculo de colaboradores con los que los grandes arrendadores arandinos contaban en esa villa del Duero, y que en bastantes ocasiones eran al igual que ellos de origen judeoconverso <sup>76</sup>.

Más allá de este círculo de estrechos colaboradores encontramos a todos aquellos vecinos de Aranda que estando en posesión de una hacienda suficiente accedían a salir por fiadores de los arrendadores principales, a cambio probablemente de obtener alguna compensación por arriesgar sus bienes, los cuales por consiguiente tendrían una intervención de carácter más pasivo en estos negocios de arrendamiento. Y precisamente por esta razón resulta posible encontrar entre

---

75. Según consta por varias referencias del RGS. Por AChV, P.C. Alonso Rodríguez, F.C. 660-2, sabemos que era escribano público de Aranda (Documento de fecha 19-IX-1499). En las declaraciones de testigos que hemos consultado en EMR, Hojas e Informaciones, no hemos encontrado datos sobre la composición de su hacienda, aunque no hay que descartar que los haya, dada la dispersión de la documentación de esta sección, que hace muy difícil un rastreo sistemático de la misma.

76. Según datos proporcionados por C. CARRETE en op. cit., se puede concluir que aparte de Diego de Reina eran judeoconvertos los siguientes colaboradores de los grandes arrendadores arandinos: Alfonso de Burgos, criado de Pedro de Santa Cruz; Diego de Roa, Gonzalo del Rincón y Juan de Valencia.

ellos no sólo individuos que se ganaban la vida mediante la dedicación a negocios de comercio o finanzas, sino también otros que vivían de la explotación de sus haciendas de labranza.

Lo habitual era sin embargo que los fiadores vecinos de Aranda fuesen, en palabras de la época, “hombres tratantes”, es decir con intereses en el mundo de los negocios, encontrándonos así entre ellos arrendadores de carnicerías, tenderos, especieros y mercaderes<sup>77</sup>. Por regla general sus haciendas eran valoradas en cantidades bastante elevadas, variando por lo demás su composición de unos casos a otros en función de la dedicación económica preferente de cada cual<sup>78</sup>.

En cualquier caso consideramos que la presencia de grandes arrendadores en Aranda dinamizó bastante la vida económica de la villa abriendo nuevos horizontes a los individuos con espíritu más emprendedor allí avecindados, y como ejemplo ilustrativo de esta atmósfera queremos citar el caso de un miembro de la familia de los Del Rincón, judeoconversos arandinos que repetidamente actuaron como fiadores de los grandes arrendadores<sup>79</sup>. Nos referimos concretamente a Juan del Rincón, hijo de Gonzalo del Rincón y de Felicitas Sánchez, que fue almojarife en el puerto de Murcia en 1524 y que durante el tiempo que estuvo en aquella ciudad intervino en negocios de pólizas de seguros de barcos que transportaban lanas a Italia<sup>80</sup>. No hemos llegado a determinar si en aquella ocasión Juan del Rincón estaba en Murcia al servicio de algún gran arrendador arandino, pero es bastante probable, y por lo demás cabe presumir que su caso no sería excepcional, aunque para probar este extremo sería conveniente explorar fondos documentales como los protocolos notariales sevillanos a los que, dadas las limitaciones del presente estudio, no hemos querido de momento acudir<sup>81</sup>.

---

77. Tomamos las referencias de la mayoría de las dedicaciones profesionales de AGS, EMR, Hojas e Informaciones, leg. 562. Diego de Almagro y Ortega de Almagro eran mercaderes. Pedro de Francia tendero y especiero. Juan de Oquillas y Lope de Segura arrendadores de carnicerías. De este último los testigos declararon que al igual que Sancho de Arauzo eran “hombres ricos de haciendas rayces e viven de las labranzas con mozos e esclavos”.

78. Por ejemplo Sancho de Arauzo tenía una hacienda valorada en más de 400.000 mrs. en la que figuraban casas, bodegas, huertas, viñas por valor de 100.000 mrs. y bienes muebles por valor de otros tantos. La composición de la de Lope de Segura era similar, solo que apenas superaba los 300.000 mrs. Hacienda más modesta tenía por ejemplo Juan de Oquillas, poseedor de dos casas en la Plaza Nueva valoradas en 50.000 mrs. una viña valorada en 31.000 y bienes muebles por valor de otros 30.000. Datos de EMR, Hojas e Informaciones, leg. 562.

79. Gonzalo del Rincón era un mercader que fue acusado ante la Inquisición como judaizante (Vid. C. CARRETE, op. cit., n.º 153). Su viuda Felicitas Sánchez actuó en varias ocasiones como fiadora de arrendadores arandinos. Declaraciones sobre la composición de su hacienda en AGS, EMR, Hojas e Informaciones, leg. 584. Sus hijos fueron Juan y Gonzalo del Rincón.

80. Vid. AChV, P.C. Pérez Alonso, F.C. 1106-1.

81. Tenemos constancia de que en ocasiones los arrendadores arandinos cuando tomaban a su cargo los puertos secos de Castilla, incluían en el arrendamiento también “alcabalas, tercias, diezmos, aduanas, pesquisas de los diezmos y aduanas y salinas, y servicio y montazgo y puerto y portazgo de Requena y Tierra con diezmos y aduanas y pesquisas y escribir de ganados y penas y achaques del obispado de Cuenca sin Moya y su Tierra, y diezmos y aduanas y almojarifazgos de Almansa, Yecla y Murcia”. Nombramiento de juez para estas rentas a petición de Pedro de Santa Cruz, arrendador, en AGS, RGS, XII-1516.

**RELACION DE ALGUNAS RENTAS DE LAS QUE FUERON  
ARRENDADORES MAYORES LOS ARANDINOS**

**Almojarifazgo de Sevilla**

- 1488-1492: Francisco de Mena y otros vecinos de Ciudad Real, Segovia y Soria.  
1496: Pedro de Santa Cruz (Vid. RGS, V-1496, fol. 62).  
1512-17: Pedro de Santa Cruz, Francisco de Mena, Juan de Gumiel y Francisco de Berlanga.  
1517-19: Pedro de Santa Cruz, Juan de Gumiel y Pedro de Alcázar.

**Diezmos y aduanas de los 3 obispados (Calahorra, Osma y Sigüenza)**

- 1501-3: Pedro de Berlanga.  
1504: Pedro de Santa Cruz, Francisco de Mena.  
1516-7: Pedro de Santa Cruz, Juan de Gumiel y Pedro de Alcázar.  
1520-2: Francisco de Berlanga.  
1523-5: Pedro de Santa Cruz.

**Alcabalas de la merindad de Santo Domingo de Silos**

- 1484-5: Pedro de Santa Cruz (EMR, 39-21).  
1489-90: Don Bueno Abolafia.  
1492-4: Francisco de Mena.  
1506-8: Franciseo de Berlanga.  
1521-3: Gaspar de Santa Cruz y Francisco Fernández Coronel.

**Alcabalas de Aranda y su Tierra**

- 1502: Francisco de Mena.  
1506-8: Francisco de Mena y Pedro de Alcázar.

**Alcabalas de Soria y su Tierra**

- 1506-9: Francisco de Mena y Pedro de Alcázar

**Tercias del obispado de Osma**

- 1495-6: Pedro de Santa Cruz  
1497-8: Francisco de Mena y Gabriel de Cuenca.  
1506-8: Francisco de Mena, Pedro de Santa Cruz y Juan de Gumiel. (Según datos de RGS, XII-1509. En EMR, leg. 571 figuran como arrendadores Fernando Suárez de Lara y Francisco de Mena).

**Rentas del obispado de Sigüenza**

- 1508-9: Francisco de Mena

**Alcabalas de Agreda y Tierra**

- 1498-9: Francisco de Mena.  
1505-7: Francisco de Mena.

**Alcabalas y tercias de Molina y Tierra**

- 1505-10: Francisco de Mena (Pedro de Alcázar le traspasó su parte).



**Alcabalas y tercias de Calahorra y merindad de Logroño**

1488-1490: Francisco de Mena y Mosen Abusaque, vecino de Alfaro.

1486-7: Pedro de Santa Cruz y Alonso de Briviesca. Las subarrendaron a Diego de Salinas, vecino de Nájera (Vid. RGS, VII-1493, fol. 186).

**Tercias de los lugares por encabezar de la merindad de Candemuñó**

1501-3: Pedro de Berlanga y Tristán del Castillo.

**Tercias de la merindad de Cerrato**

1520-2: Gaspar de Santa Cruz.

**Herrerías de Vizcaya**

1519-21: Gaspar de Santa Cruz y Francisco Fernández Coronel.

**Cinco por ciento de la Isla de Gran Canaria y alcabalas y salín de San Vicente de la Barquera**

1520-2: Gaspar de Santa Cruz y Francisco Fernández Coronel.

FUENTE: La práctica totalidad de los datos proceden de AGS, EMR, Hojas e Informaciones. No se han mirado todos los legajos, dado su elevado número y la falta de un inventario detallado.

No hemos dado cuenta de los casos en que los arandinos fueron receptores mayores de las rentas de partidos que, o bien estaban encabezados, o bien habían sido arrendados a otros. Pedro de Santa Cruz tuvo frecuentemente este cargo de receptor, entre otras de las rentas de Aranda, de la merindad de Santo Domingo de Silos y del partido del obispado de Osma.